

**+CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA
No. DRI-042-2025**

**CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD FIDÉLITAS,
COSTA RICA
Y
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ,
PANAMÁ**

REUNIDOS

De una parte, la **UNIVERSIDAD FIDÉLITAS**, cédula jurídica No. 3-101-400635, universidad privada costarricense constituida como institución de educación superior el 21 de agosto de 1980, con domicilio en Campus de Santa Marta, Montes de Oca, San José de Costa Rica, representada en este por **MBA INDIANA MARÍN ROMÁN**, mujer costarricense, máster en administración de empresas, portadora de la cédula de identidad costarricense número 1-1064-0108, en su condición de Presidenta y apoderada generalísima sin límite de suma, debidamente autorizada, en la delante denominada **FIDÉLITAS**,

De otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 26 de julio de 1996, representada en este acto por la **Doctora ÁNGELA LAGUNA CAICEDO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-224-2430, en su condición de Rectora y Representante Legal, debidamente autorizada mediante la Resolución No. CGU-R-04-2021 del Consejo General Universitario aprobada en sesión ordinaria virtual No. 05-2021 celebrada el 5 de agosto de 2021, *"por la cual se autoriza la suscripción y ejecución de Convenios, Acuerdos, Protocolos, Memorandos de Entendimiento internacionales y demás similares, relacionadas a la implementación de Programas de Cooperación Internacional en las áreas académica, científica, de investigación, cultural y Movilidad Estudiantil, Docente, de Investigación y Administrativa de la Universidad Tecnológica de Panamá, y se adoptan otras disposiciones"*, que en adelante se denominará **LA UTP**.

FIDÉLITAS y **LA UTP**, en adelante denominadas conjuntamente como **LAS PARTES**, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para firmar este Convenio y asumir las obligaciones contenidas en el mismo.

EXPONEN

Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de



ambas entidades.

Que **LA UTP** tiene como misión aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.

Que la misión fundamental de **FIDÉLITAS** es brindar servicio académico de excelente calidad a nuestros estudiantes, profesionales y empresas que nos confían su actualización y desarrollo profesional.

Que el intercambio de experiencia y conocimientos científicos entre personal de ambas Universidades es de gran interés para su progreso y servicio a la sociedad.

Que ambas Universidades están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre ambos países y establecer un programa recíproco de intercambio de alumnado y profesorado para su enriquecimiento académico y cultural.

Que consideran adecuado regular la interacción educativa presencial y virtual de alumnado de grado y postgrado y del profesorado entre los centros o titulaciones de las dos partes.

Que **LAS PARTES** desean establecer un instrumento que regule las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que

CONVIENEN:

PRIMERA: PROPÓSITO

El propósito de este Convenio es establecer los compromisos de **FIDÉLITAS** y **LA UTP** con el fin de facilitar el intercambio educativo del alumnado y profesorado entre ambas Universidades, para propiciar la colaboración académica, científica y cultural.

SEGUNDA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

LAS PARTES convienen desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una, según los reglamentos de cada entidad.
2. Desarrollo de investigaciones conjuntas y asesorías.
3. Envío de docentes, investigadores, administrativos o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de programas y proyectos conjuntos.
5. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.



6. Capacitación de personal.
7. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
8. Otros de interés mutuamente convenidos.

TERCERA: COMPROMISOS ECONÓMICOS

LAS PARTES convienen que el presente Convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre ellas, ni el traslado de fondos entre una u otra, ni mucho menos la generación de nuevas erogaciones económicas para alguna de **LAS PARTES**, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y las capacidades instaladas de las que ya disponen cada una de ellas.

Convienen que, de requerir de recursos económicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, tales compromisos serán establecidos mediante Acuerdos Específicos, en los cuales se indicarán los fondos de que dispondrá cada Parte.

CUARTA: ACUERDO ESPECÍFICO

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos a ejecutar en virtud del presente documento, se definirán en Acuerdos Específicos que para tal fin celebren **LAS PARTES**.

QUINTA: PERSONAS DE CONTACTO

Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse las partes en virtud del presente convenio se harán por escrito, mediante correo electrónico. Estos avisos y notificaciones surtirán efecto cuando se entreguen conforme a lo indicado anteriormente y que permita acusar recibo, utilizando las direcciones de correo electrónico establecidos en este Convenio.

Las Universidades deberán notificarse cualquier cambio en la información para recibir notificaciones a través de los medios señalados en el párrafo anterior. Mientras las Universidades no notifiquen los cambios a dicha información, las notificaciones se llevarán a cabo y producirán efectos cuando se realicen en los domicilios señalados en este documento.

El Departamento encargado de Internacionalización en ambas Universidades, será responsable del funcionamiento de este programa y se facilitarán mutuamente la información sobre la tramitación o procedimiento de admisión en su Universidad para el colectivo de intercambio.



Los avisos deberán realizarse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Por **FIDÉLITAS**:

Nombre: Stephanie Garita Johnson
Cargo: Gerente de Extensión Universitaria
Domicilio: Campus Central, Santa Martha, Montes de Oca
Teléfono: (506) 22068600 ext 314
E-mail: sgarita@ufidelitas.ac.cr; extensionuniversitaria@ufidelitas.ac.cr;

- Por **LA UTP** se designa a:

Unidad: Dirección de Relaciones Internacionales
Domicilio: Avenida Universidad Tecnológica, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Edificio de Postgrado, planta baja
Teléfono: (+507) 560-3201 / 3108 / 3327
E-mail: relaciones.internacionales@utp.ac.pa

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que el presente Convenio involucra intercambio de información, cada una de **LAS PARTES** puede tener acceso a información confidencial de la otra. A efectos de este Convenio, se entiende por Información Confidencial todo tipo de información divulgada o transmitida por alguna de **LAS PARTES**, determinada como tal, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro medio.

El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de **LAS PARTES**, por tanto, queda estrictamente prohibido reproducir o transmitirla sin el permiso previo y por escrito de la otra Parte.

SÉPTIMA: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Ninguna Universidad podrá discriminar a quienes reciba por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, idioma o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Quienes participen en los programas de intercambio educativo estarán sujetos a las reglas, normas y códigos de conducta de la Universidad de destino. Ésta se reserva el derecho a terminar el intercambio cuando se incumpla con su normativa.

LAS PARTES se reservan el derecho de no admitir alumnado visitante en centros o asignaturas que por naturaleza tienen números clausus o plazas limitadas.

OCTAVA: OTRAS CONDICIONES FUTURAS

En el caso de que fuera necesario, se establecerán, previas al programa de intercambio educativo, otras condiciones para estudiantes o profesorado, con objeto de cumplir con la normativa de cada Universidad.



NOVENA: MODALIDADES DE INTERCAMBIO EDUCATIVO Y ESPECIFICACIONES

Ambas Universidades se comprometen al intercambio educativo en las modalidades a continuación indicadas. **Cada programa de intercambio educativo convenido según su modalidad dispondrá de su Anexo aprobado por ambas partes, con el detalle de actividades programadas y calendario respectivo. Cada Anexo será parte de este Convenio de Colaboración Educativa según su vigencia.**

- A) **Intercambio estudiantil presencial.** Los estudiantes de ambas Universidades podrán participar de intercambios estudiantiles presenciales, según alcances y disponibilidad de cada carrera en particular. El detalle de las materias se detalla en el Anexo A.1 adscrito a este convenio. Se podrá modificar el número de materias en Anexos subsecuentes aprobados por **LAS PARTES**.
- i. Cada año durante la vigencia de este acuerdo, las dos Universidades podrán intercambiar un máximo de 4 (cuatro) estudiantes por semestre/cuatrimestre, para inicio del periodo que corresponda.
 - ii. El intercambio por estudiante se circumscribe a 1 cuatrimestre (en **FIDÉLITAS**) /semestre (en **LA UTP**) de toda su carrera.
 - iii. Los estudiantes que anteriormente hayan participado en un intercambio no podrán repetir el intercambio en la Universidad de destino.
 - iv. Quienes participen del intercambio tendrán que presentar prueba (copia de la póliza de seguros suscrita por el/la interesado/a) de cobertura médica, de accidente y repatriación por el tiempo que dure la estancia en el país de la universidad de destino.
 - v. Cada Universidad se compromete a hacer su mejor esfuerzo para ayudar a quienes participen en este intercambio a encontrar alojamiento apropiado en el país de destino. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y manutención y otros gastos personales, incluyendo la cobertura de seguro de enfermedad, gastos médicos no cubiertos por el seguro, libros y otro material educativo, correrán a cargo de cada participante. Ni la universidad de destino ni la universidad de origen se hará cargo de estos gastos.
 - vi. **LAS PARTES** enviarán las correspondientes cartas de aceptación para la tramitación de los visados de los participantes, en quienes recae la responsabilidad de su obtención y mantenimiento. Para la obtención del visado tendrán que demostrar que disponen de fondos adecuados para sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta y los gastos de manutención durante el tiempo de su intercambio, mediante la entrega de la documentación financiera requerida por la Embajada correspondiente.



- vii. Duración de los intercambios: Ambas Universidades coordinarán el intercambio de alumnado según los espacios disponibles de tiempo en base a los periodos lectivos de cada parte (semestre/cuatrimestre).
- viii. Antes de recibir las solicitudes de ingreso de los estudiantes, las unidades académicas se reunirán previamente para validar qué asignaturas están vinculadas entre ambas universidades, en relación con la carrera que ha seleccionado.
- ix. El número de estudiantes de intercambio será convenido puntualmente de mutuo acuerdo, con un máximo de 4 (cuatro) estudiantes por semestre/cuatrimestre. Se requiere paridad en el número de participantes durante el tiempo de vigencia de este Convenio. Sin embargo, cada universidad debe estar dispuesta a admitir una posible disparidad a lo largo de algún periodo o año durante la vigencia de este Convenio.
- x. El alumnado participante en intercambios en esta modalidad realizará el pago de las tasas de matrícula en su propia universidad y estará exento del pago de cualquier tasa de matrícula o tasas académicas en la de destino.
- xi. La universidad de destino, si procede, informará sobre precios a pagar por servicios adicionales o específicos que ofrezca (utilización de fotocopiadoras, productos de laboratorios, congresos, viajes académicos y culturales). Dicha información deberá ser comunicada a la Universidad de origen previo a la aprobación del intercambio.
- xii. El alumnado será seleccionado por su propia universidad de origen con base en los siguientes requisitos y criterios, aunque pueda haber excepciones en casos concretos:
 - Ser ciudadanos/as o residentes permanentes en el país de la universidad de origen o estar en posesión de un visado válido para residir en el país de la universidad de origen.
 - Haber superado y aprobado completamente el primer año académico en la universidad de origen cuando se realiza la solicitud de la movilidad.
 - Poseer un buen expediente académico.Cada Universidad se reserva el derecho de rechazar cualquier candidatura.
- xiii. Las Universidades se intercambiarán mutuamente la información sobre su tramitación o procedimiento de admisión para darla a conocer a su colectivo de intercambio.
- xiv. Cada Universidad procurará enviar las solicitudes de intercambio a la otra, por lo menos tres meses antes de la fecha de inicio del intercambio.
- xv. Los cursos académicos de las Universidades no suelen coincidir, por lo que corresponde al alumnado fijarse en la distribución de asignaturas durante el curso en la Universidad de destino para determinar el programa de estudios, con la aprobación de los coordinadores académicos de ambos centros.



- xvi. Los respectivos coordinadores académicos deberán garantizar al alumnado de antemano el reconocimiento académico del periodo de estudios que se realicen en la universidad de destino por medio del “acuerdo académico”. Asimismo, deberán entregar una “transcripción del expediente” con las calificaciones obtenidas por el alumnado visitante una vez finalizada la estancia.
- xvii. El alumnado de intercambio seguirá siendo alumnado oficial en la universidad de origen y no será considerado candidato a ningún título oficial en la universidad de destino. La universidad de origen podrá reconocer los créditos realizados en la universidad de destino, de ser posible, para que sean aplicados en la obtención del título oficial de cada estudiante de intercambio en la universidad de origen; el proceso de reconocimiento estará sujeto al marco legal y procesos de aprobación del país de origen.
- xviii. El alumnado obtendrá en la universidad de destino el correspondiente certificado de notas necesario para el reconocimiento académico denominado “Transcripción del expediente” que entregará al/a la coordinador/a y éste/a la Secretaría/Dirección Académica del centro para su reconocimiento académico en la universidad de origen.
- xix. Evaluación: Las Universidades se mantendrán informadas mutuamente del progreso del alumnado. Al final de cada intercambio, la universidad de destino enviará a la universidad de origen un informe de evaluación de cada participante o transcripción del expediente.

- B) Movilidad de profesores y estudiantes de ambas Universidades para investigación.** La movilidad de profesorado y estudiantes para promoción de la investigación entre las universidades firmantes del convenio consistirá en la realización de estancias cortas de docencia o seminarios y conferencias, o trabajos de investigación de campo. Esta modalidad de colaboración fomentará la participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia, en busca de un uso más eficaz de los recursos humanos que redunde en beneficio de ambas Universidades.

- i. Por estancias cortas se entiende el tiempo necesario para asistir a cursos de programas oficiales para investigación, docencia o seminarios y conferencias, que sean ofertados por las Universidades.
- ii. Los docentes y estudiantes deberán contar con la correspondiente autorización por parte de la universidad de origen y con el correspondiente certificado de admisión por parte de la universidad de destino para la realización del intercambio.
- iii. Cada parte podrá enviar por año 4 profesores y 4 estudiantes. El número podrá ser modificado puntualmente de mutuo acuerdo durante el período de vigencia de este Convenio, aunque el espíritu es mantener una paridad a largo plazo en estos intercambios. Cada universidad debe estar dispuesta a admitir una posible disparidad durante algún año.



- iv. Ambas Universidades proveerán acceso a sus laboratorios y otras instalaciones de investigación, en la medida en que sean necesarios para cumplir con los objetivos de tales actividades y ser útiles para este Convenio.
- v. El profesorado de intercambio seguirá siendo profesor oficial en la universidad de origen y no será considerado candidato a ningún título oficial en la universidad de destino.
- vi. **LAS PARTES** reconocen expresamente que no existe ni existirá relación laboral alguna entre la universidad de destino y el profesorado de intercambio, por lo que será por cuenta y a cargo de la universidad de origen el oportuno, exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales que las leyes y reglamentos aplicables le imponen en su carácter de empleador respecto de su personal. La Universidad de origen asume plenamente las responsabilidades obrero-patronales de sus profesores, las cargas sociales, así como la póliza de riesgos de trabajo y accidentes de trabajo, excluyendo cualquier tipo de responsabilidad para la universidad de destino. Además, es obligación de la Universidad de origen pagar y estar al día en las obligaciones obrero-patronales con la seguridad social de su país, todo de conformidad con la legislación aplicable. Por esta razón, **LAS PARTES** se comprometen expresamente a mantener indemne a la contraparte, sus personeros legales, representantes, empleados y socios, ante cualquier reclamación de índole laboral que llegare a presentar cualquiera de los profesores de la contraparte ante la Universidad de destino.
- vii. Cada Universidad se compromete a hacer su mejor esfuerzo por ayudar a quienes participen en este acuerdo de investigación a encontrar alojamiento apropiado en el país de destino. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y manutención y otros gastos personales, incluyendo la cobertura de seguro de enfermedad, gastos médicos no cubiertos por el seguro, libros y otro material académico, correrán a cargo de cada participante, excepto por la cobertura que expresamente otorguen la universidad de origen o de destino, previo aviso.

DÉCIMA: CESIÓN O TRASPASO

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder o traspasar los derechos, ni delegar las responsabilidades contenidas en este Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

DÉCIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE TECNOLOGÍAS O CONOCIMIENTOS

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente con respecto a los Derechos de Propiedad



Intelectual, Todo acuerdo en este sentido deberá hacerse por escrito en un instrumento legal válido y eficaz para tales efectos.

Los resultados de las tecnologías o conocimientos desarrollados por **LAS PARTES**, a partir del presente Convenio, serán evaluados a fin de determinar los mecanismos de transferencia y comercialización aplicables, de acuerdo a las características, normativas y reglamentos de cada una, con el fin de formalizar los procesos de gestión y transferencia de los resultados del conocimiento o tecnologías, donde se definirán los usos, beneficios y otras particularidades de dichos procesos para ambas Partes.

DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

LAS PARTES se comprometen a tratar con estricta confidencialidad cualesquiera datos e información de carácter personal a los que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como a observar todas las previsiones legales contenidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal de cada país.

Los datos de carácter personal serán conservados mientras esté en vigor la relación estipulada en el presente Convenio, siendo tratados únicamente por **LAS PARTES** y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este Convenio entrará en vigor el día de la firma del último signatario, y el intercambio podrá iniciarse a partir del primer curso académico 2025. Tendrá una vigencia de 5 años, renovándose por mutuo acuerdo por iguales períodos.

Cualquiera de las Universidades es libre de rescindir el presente convenio. Para ello:

- I. Notificará a la otra Universidad por escrito con al menos 3 meses de antelación su intención y la fecha en que se desee darlo por concluido.
- II. Se establecen 30 días naturales para dar respuesta a la otra parte. Cursado este tiempo sin respuesta de la Universidad notificada, se entenderá que ambas partes están de acuerdo y se aceptará la propuesta de rescisión.
- III. La rescisión no estará penalizada.



- IV. Si este convenio quedase rescindido, ninguna de **LAS PARTES** será responsable de las pérdidas económicas o de otro tipo que dichas rescisiones pudieran acarrear y la continuidad de los compromisos asumidos con anterioridad será garantizada.
- V. Se permitirá completar su estancia a quienes hayan comenzado un intercambio en cualquiera de las dos universidades en el momento de la finalización del convenio.
- VI. Si hubiere una disparidad en el número de cuatrimestres/semestres en el momento de la cancelación, la universidad afectada tendrá derecho al intercambio hasta alcanzar la paridad.
- VII. Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, **siempre que** lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe y en forma directa entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a los participantes a suscribirlo.

Leído este Convenio de Colaboración Educativa y enteradas las dos (2) partes de su contenido y alcances, lo firman en los lugares y fechas indicadas bajo su firma.

POR FIDÉLITAS:

MBA. INDIANA MARÍN ROMÁN
PRESIDENTA
Ciudad de San José, Costa Rica
Fecha: _____

POR LA UTP:

DRA. ÁNGELA LAGUNA CAICEDO
RECTORA
Ciudad de Panamá, Panamá
Fecha: _____



ANEXO A.1

Modalidad de Colaboración: Intercambio Presencial Detalle de materias a impartir según Universidad educativa¹

Por la Universidad Fidélitas

Administración de Empresas y Economía

#	Código	Materia	Cuatrimestre	Carrera
1	AN-102N	Fundamentos de Administración y Gerencia	I	Bach. Administración de Negocios
2	AN-404	Gestión y Planeación del Recurso Humano	III	Bach. Administración de Negocios
3	AN-304	Principios y Técnicas de Investigación	IV	Bach. Administración de Negocios
4	AN-504	Mercadotecnia	V	Bach. Administración de Negocios
5	AN-330	Finanzas I	V	Bach. Administración de Negocios
6	AN-430	Finanzas II	VI	Bach. Administración de Negocios
7	AN-775	Desarrollo de Emprendedores y Liderazgo Empresarial	VII	Bach. Administración de Negocios
8	AN-930	Comercio y Finanzas Internacionales	I	Licenciatura Banca y Finanzas, Licenciatura Economía
9	II-880	Formulación y Evaluación de Proyectos	II	Licenciatura Banca y Finanzas, Licenciatura Mercadeo
10	AN-942	Investigación e Inteligencia de Mercados	II	Licenciatura Mercadeo
11	EC-500	Macroeconomía II	III	Bachillerato Economía
12	EC-512	Crisis Financiera	VI	Bachillerato Economía
13	EC-740	Comercio Internacional	VIII	Bachillerato Economía
14	EC-840	Teoría de Juegos	VIII	Bachillerato Economía

¹ El número de materias listadas podrá modificarse, para lo cual se informará oportunamente y se adjuntará la lista actualizada como adenda al convenio. Las materias indicadas por Universidad Fidélitas podrán ser matriculadas de forma virtual, si es permitido por la misma.



General Ingenierías

#	Código	Materia	Cuatrimestre	Carrera
1	IC-110	Introducción a la Ingeniería	I	Todas las ingenierías
2	II-115/MA-101	Matemática Básica (Introducción al Cálculo)	I	Todas las ingenierías
3	II-215N/MA-102	Cálculo Diferencial e Integral I	II	Todas las ingenierías
4	II-225N/FI-201	Mecánica General (Física I)	II	Todas las ingenierías
5	IL-259	Desarrollo Sostenible (Electiva)	V	Todas las ingenierías

Ingeniería Civil

#	Código	Materia	Cuatrimestre	Carrera
1	IC-110	Introducción a la Ingeniería	I	Ingeniería Civil
2	IC-750	Materiales de Construcción	V	Ingeniería Civil
3	II-420	Estática	V	Ingeniería Civil
4	IC-830	Construcción I	VI	Ingeniería Civil
5	IC-604	Geología	VI	Ingeniería Civil
6	IC-870	Hidráulica	VII	Ingeniería Civil
7	IC-810	Mecánica Estructural	VIII	Ingeniería Civil
8	IC-850	Diseño Vial	X	Ingeniería Civil
9	IC-911	Saneamiento Ambiental	X	Ingeniería Civil
10	IC-980	Pavimentos	XI	Ingeniería Civil

Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones

#	Código	Materia	Cuatrimestre	Carrera
1	CEM-103	Introducción a la Tecnología de Materiales	II	Ingenierías Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones
2	FI-305	Física III	IV	Ingenierías Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones



3	CEM-501	Circuitos Eléctricos II	V	Ingenierías Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones
4	CEM-603	Sistemas Electrónicos II	VI	Ingenierías Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones
5	CEM-806	Diseño de Sistemas Eléctricos	VIII	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica,
6	CEM-404	Mecánica del Sólido	IV	Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica
7	CEM-606	Programación y Simulación Eléctrica	V	Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electromecánica
1	TC-746	Sistemas de Comunicación I	VI	Ingeniería en Telecomunicaciones
2	TC-842	Redes de Telecomunicaciones de Nueva Generación	VIII	Ingeniería en Telecomunicaciones

Ingeniería Industrial, Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística

#	Código	Materia	Cuatrimestre	Carrera
1	IL-135	Introducción a la Cadena de Suministros y Logística	I	Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística
2	II-245	Probabilidad y Estadística Descriptiva	II	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística
3	II-345	Probabilidad y Estadística Inferencial	III	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística
4	II-445	Ingeniería del Trabajo	III	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística
5	II-640	Control de Calidad	VI	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística
6	II-830	Localización y Distribución de Planta	VII	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística



7	IL-242	Cadena de Suministros y Compras IL-242	VI	Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística
8	II-751	Ingeniería Económica	VIII	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Cadena de Suministros y Logística
9	II-730	Programación y Control de la Producción	VIII	Ingeniería Industrial

Ingeniería en Sistemas de Computación

#	Código	Materia	Cuatrimestre	Carrera
1	SC-115	Programación Básica	I	Ingeniería en Sistemas de Computación
2	SC-204	Principios de Redes y Comunicaciones	II	Ingeniería en Sistemas de Computación
3	SC-205	Electrónica Digital y Microprocesadores	II	Ingeniería en Sistemas de Computación
4	SC-302	Documentación del Software	III	Ingeniería en Sistemas de Computación
5	SC-305	Diseño de Interfaz Gráfica de Usuario	III	Ingeniería en Sistemas de Computación
6	SC-402	Fundamentos de Enrutamiento y Comutación	IV	Ingeniería en Sistemas de Computación
7	SC-404	Fundamentos de Diseño de Base de Datos Relacionales	IV	Ingeniería en Sistemas de Computación
8	SC-405	Calidad del Software	IV	Ingeniería en Sistemas de Computación
9	SC-505	Administración de Proyectos	V	Ingeniería en Sistemas de Computación
10	SC-703	Programación para Dispositivos Móviles	VII	Ingeniería en Sistemas de Computación

Arquitectura con énfasis en sostenibilidad

Todas las asignaturas estipuladas en su plan de estudios: <https://ufidelitas.ac.cr/carrera/arquitectura-sostenible/plan-estudios/>



OFERTA ACADÉMICA UTP

Facultad de Ciencias y Tecnología

[Licenciatura en Ingeniería en Alimentos](#)

Facultad de Ingeniería Industrial

[Licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial](#)

[Licenciatura en Gestión de la Producción Industrial](#)

[Licenciatura en Ingeniería Industrial](#)

[Licenciatura en Gestión Administrativa](#)

Facultad de Ingeniería Civil

[Licenciatura en Ingeniería Civil](#)

[Licenciatura en Ingeniería Ambiental](#)

[Licenciatura en Ingeniería en Administración de Proyectos de Construcción](#)

[Licenciatura en Ingeniería Geomática](#)

Facultad de Ingeniería Eléctrica

[Licenciatura en Ingeniería Electromecánica](#)

[Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y Electrónica](#)

[Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones](#)

[Licenciatura en Ingeniería Eléctrica](#)

Facultad de Ingeniería Mecánica

[Licenciatura en Ingeniería Mecánica](#)

[Licenciatura en Mecánica Automotriz](#)

[Licenciatura en Mecánica Industrial](#)

[Licenciatura en Ingeniería de Energía y Ambiente](#)

Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales

[Licenciatura en Desarrollo y Gestión de Software](#)

[Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información Gerencial](#)

[Licenciatura en Ciberseguridad](#)

[Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información](#)

[Licenciatura en Ingeniería de Sistemas y Computación](#)

[Licenciatura en Ingeniería de Software](#)

[Licenciatura en Ciencias de la Computación](#)

[Licenciatura en Informática Aplicada a la Educación](#)

[Licenciatura en Redes Informáticas](#)

